



REGLAMENTO



AMERICAN COLLEGE - SAN SALVADOR
INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

GENERAL DE
ESTUDIANTES



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUEDA REGISTRADO BAJO EL No 49
DEL FOLIO 240 DEL TOMO 1
DEL LIBRO DE REGISTRO DE REGLAMENTOS
INTERNOS, SEGÚN ARTICULO No 43 DE LA LEY DE
EDUCACIÓN SUPERIOR.

SAN SALVADOR, 17 DE 02 DEL 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Christian Oscar Orlando Aparicio Escalante
Director Nacional de Educación Superior
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

ÍNDICE

	Pág.
Índice.	02
CAPÍTULO I	
“Del objeto”.	05
CAPÍTULO II	
“Ingreso y permanencia del estudiante”.	05
CAPÍTULO III	
“De los derechos de los estudiantes”.	10
CAPÍTULO IV	
“De los deberes de los estudiantes”.	11
CAPÍTULO V	
“De la libertad de expresión de los estudiantes.”	12
CAPÍTULO VI	
“De la organización de eventos”.	13
CAPÍTULO VII	
“De los reclamos”.	14
CAPÍTULO VIII	
“De las medidas disciplinarias, las sanciones y los recursos”.	15
CAPÍTULO IX	
“De la confidencialidad de la información de los estudiantes”.	21
CAPÍTULO X	
“De las publicaciones estudiantiles”.	21



REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

CAPÍTULO XI	
“De los estímulos a los estudiantes”	21
CAPÍTULO XII	
“Del servicio social”	22
CAPÍTULO XIII	
“De los periodos académicos”	22
CAPÍTULO XIV	
“De la asistencia de los estudiantes”	22
CAPÍTULO XV	
“De la Evaluación”	23
CAPÍTULO XVI	
“De las calificaciones”	26
CAPÍTULO XVII	
“Del coeficiente de las unidades de mérito de las unidades valorativas”	28
CAPÍTULO XVIII	
“De las certificaciones de notas”	28
CAPÍTULO XIX	
“De la carga académica”	29
CAPÍTULO XX	
“De la condicionalidad”	30
CAPÍTULO XXI	
“Grados académicos, títulos y diplomas”	31



AMERICAN COLLEGE - SAN SALVADOR
INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

CAPÍTULO XXII

“Del proceso de graduación” 32

CAPÍTULO XXIII

“De la observancia y vigilancia del presente reglamento” 34

CAPÍTULO XXIV

“Disposiciones Especiales y Vigencia” 34



REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

CAPÍTULO I DEL OBJETO

Art. 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas aplicables a los estudiantes del Instituto Americano de Educación Superior (en adelante “El Instituto”), y definir las principales reglas de comportamiento que han de observar en beneficio de la comunidad educativa.

Art. 2. La autoridad encargada de la aplicación de este Reglamento es la Dirección General, por sí o a través de los departamentos correspondientes, y deberá velar por su cumplimiento, haciendo prevalecer el principio de que el acceso a la institución, la permanencia y la promoción de los estudiantes tienen lugar sólo en virtud de sus méritos, sin discriminación de ninguna clase. Durante su permanencia en el Instituto, los estudiantes deberán someterse a las normas legales y reglamentarias del Instituto.

CAPÍTULO II INGRESO Y PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE

Art. 3. En los términos que estipulan los Estatutos Institucionales, son estudiantes del Instituto los debidamente inscritos en el registro respectivo y que hayan cumplido los requisitos y las formalidades administrativas.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Para iniciar estudios de educación superior se requiere:
- a) Llenar un formulario de solicitud de ingreso proporcionado por la institución
 - b) Anexar fotocopia de Documento Único de Identidad, certificación de partida de nacimiento, en el caso de menores de edad, o de pasaporte en el caso de los extranjeros
 - c) Anexar copia del título de bachiller, o su equivalente en el caso de solicitantes que hayan estudiado en el extranjero, debidamente incorporado en el país.
 - d) Tener una nota promedio mínima siete o su equivalente en sus estudios de bachillerato o equivalentes.
 - e) Anexar certificación de haber aprobado el Examen de Inglés como Idioma Extranjero (TOEFL) en institución reconocida y con calificación no menor de quinientos puntos (500) en la prueba escrita, ciento setenta y tres (173) en la



REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

versión para computadora, sesenta y uno (61) en la versión en línea (IBT). Los estudiantes que sean ciudadanos o residentes americanos o canadienses, así como también los graduados de los colegios bilingües están exentos de este requisito.

- f) Anexar los recibos correspondientes al pago de derechos de matrícula, primera cuota de colegiatura, y otros que establezca el Instituto.
- g) Anexar certificación de equivalencias otorgadas por el Instituto, en el caso de solicitantes que provienen de otros centros de educación superior, ya sean nacionales o extranjeros.
- h) Aprobar las pruebas que el Instituto establezca como requisito de ingreso, si fuera el caso
- i) Ensayo de 250 palabras máximo sobre su interés de ingresar al Instituto.
- j) Carta de buena conducta del colegio o Institución de procedencia.
- k) Los estudiantes extranjeros (excepto aquellos con doble nacionalidad, siendo una de ellas la salvadoreña) deberán presentar el carné de residente con autorización para estudiar en el país, extendido por la Dirección General de Migración.
- l) Presentar una fotografía reciente (de acuerdo a tamaño y color exigido por el Instituto), estado de buena salud, así como cualquier otro requisito establecido en el Catálogo Institucional, Instructivo Académico, o cualquiera de las normativas, circulares, directivas, instructivos, o análogos del Instituto.

El Consejo de Estudios podrá determinar requisitos adicionales para cursar los estudios correspondientes de alguna unidad académica, lo que se dará a conocer oportunamente.

Sin perjuicio de lo dispuesto a este respecto por la Ley de Educación Superior, el Consejo de Estudios determinará los requisitos de ingreso para las otras áreas no comprendidas en la Educación Superior.

TRAMITES:

Para iniciar estudios en el Instituto, el aspirante deberá realizar los siguientes trámites:

- a) Inscripción,
- b) Prueba de inglés si es requerida para determinar nivel del mismo,
- c) Curso de inglés, si el nivel del idioma lo requiere,
- d) Matrícula e inscripción, y
- e) Otros que indiquen las normas que se establezcan oportunamente.



REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

Art. 4. El Instituto podrá desarrollar un programa de becas, para estudiantes de nuevo o antiguo ingreso, que reúnan las condiciones y requisitos acordados por el Consejo de Estudios.

Art. 5. El Instituto concibe el proceso de enseñanza-aprendizaje como una relación contractual, en la cual, el Instituto asume el compromiso y la responsabilidad de facilitar, con los recursos disponibles y con los medios más idóneos, una educación integral que forme al estudiante con una sólida base moral, con una pertinente capacidad intelectual, con una necesaria conciencia social y con un sentido crítico de la realidad. El educando debe asumir el compromiso y la responsabilidad de participar activamente en su formación, tanto en el aula como fuera de ella, fortaleciendo la interacción académica dentro del entorno pedagógico que deben crear mutuamente el Instituto y el estudiante, para lograr un desempeño satisfactorio en lo espiritual y productivo en lo material.

Art. 6. El estudiante al matricularse, se compromete a respetar y cumplir las normas y disposiciones dictadas por el Instituto, y reguladas dentro de este reglamento, y cualquier otro reglamento que rija a los estudiantes del Instituto. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de admisión para estudiantes de nuevo y/o antiguo ingreso, al determinar por medio del Directorio Ejecutivo si el estudiante ha incurrido en algún incumplimiento a cualquiera de los reglamentos establecidos o a los estatutos de la Institución.

Art. 7. El Instituto asegura a sus estudiantes el derecho al estudio y les brinda los recursos adecuados para su pleno ejercicio por medio de sus programas y de acuerdo con las posibilidades económicas, administrativas, académicas y apoyo docente. El campus del Instituto es el espacio donde el estudiante construye su propio desarrollo y se ubica como individuo en un entorno físico, social y cultural. Asimismo, les reconoce el derecho de participar en la vida académica, en el marco del respeto a la opinión ajena, de la pluralidad de posiciones y análisis y del ejercicio de estos derechos, en condiciones de práctica democrática.

Art. 8. Los estudiantes deberán participar activamente en los programas académicos para desarrollar sus aptitudes, habilidades críticas, la creatividad, el sentido de responsabilidad y compromiso con los más elevados valores éticos, para una adecuada formación integral.

Art. 9. El acceso al Instituto en sus diversos ciclos y tipos de matrículas, estará condicionado por el principio de equidad, los méritos académicos y por la



REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

capacidad de absorción de la misma, que en los casos especiales será determinada por el Directorio Ejecutivo.

Art.10. Los planes y programas de estudio, las propuestas de investigación institucionales y proyección social, así como los proyectos para la preservación y difusión de la cultura, y el servicio social, son la base para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

Art. 11. Se pierde la calidad de estudiante de la Institución:

- a) Cuando se hubieren completado todos los requisitos establecidos por la institución para graduarse en la carrera correspondiente.
- b) Cuando se hubiere incurrido en sanciones académicas o disciplinarias, que impliquen tal pérdida de acuerdo con este reglamento y a cualquier otro que rija el funcionamiento del Instituto.
- c) Cuando el servicio médico certifique enfermedad, que impida la participación en las actividades académicas del Instituto.
- d) Cuando no se renueve la matrícula para el período correspondiente dentro de los plazos estipulados.
- e) Cuando el estudiante sea condenado por delito doloso.
- f) Cuando el estudiante se retira voluntariamente, para lo cual el estudiante deberá notificarlo por escrito al Instituto previo a su retiro.
- g) Por muerte.

Retiro voluntario.

El estudiante que por el motivo que fuere desee retirarse del Instituto, perdiendo su calidad de estudiante activo del mismo, deberá notificarlo por escrito a la Dirección General a través de Sub Dirección Académica, con la debida antelación de tres semanas previas a la fecha estipulada de retiro, y debiendo cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Sub Dirección Académica.

Si el retiro a que se refiere el presente artículo se da posterior a la tercera semana de clases el estudiante no tendrá derecho a reintegro. Si el retiro es anterior a la tercera semana de clases se seguirá lo establecido en el art. 12 del Reglamento de Sub Dirección Académica.

En caso retiro por causas de fuerza mayor, el estudiante deberá notificar su retiro del Instituto en un periodo de setenta y dos horas posterior al evento.



REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

En caso que el estudiante no notifique su retiro en la forma establecida anteriormente y de acuerdo al Reglamento de Sub Dirección Académica, se tomará como abandono de responsabilidades académicas y las materias inscritas por el estudiante se tendrán como reprobadas con cero punto cero cero (0.00%).

Retiro por causas médicas.

El estudiante que por razones médicas deba retirarse del Instituto, perdiendo su calidad de estudiante activo del mismo, deberá notificarlo por escrito a la Dirección General a través de Sub Dirección Académica y deberá presentar la certificación médica correspondiente, dentro de los siguientes siete días de tener conocimiento de las causas médicas, y debiendo cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Sub Dirección Académica.

Si el retiro a que se refiere el presente artículo se da posterior a la tercera semana de clases el estudiante no tendrá derecho a reintegros de ninguna clase.

En caso que el estudiante no notifique su retiro en la forma establecida anteriormente y de acuerdo al Reglamento de Sub Dirección Académica, se tomará como abandono de responsabilidades académicas y las materias inscritas por el estudiante se tendrán como reprobadas con cero punto cero cero (0.00%).

Art. 12. Se suspende temporalmente la condición de estudiante:

- a) Cuando, en su calidad de procesado penalmente, sufre medida de aseguramiento, de detención preventiva y pérdida de libertad.
- b) Cuando, por enfermedad comprobada, se considere inconveniente la participación temporal en la vida universitaria.
- c) Cuando se hubiere hecho merecedor a una sanción académica o disciplinaria.

Art. 13. Sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos Institucionales, el Instituto tiene las siguientes categorías de estudiantes:

- a) De pregrado, quien estuviere matriculado en un programa de formación universitaria para optar a un título de Técnico.
- b) Egresado, quien haya terminado todas las asignaturas de su plan de estudios y haya obtenido su condición de egresado.
- c) Estudiante en proceso de graduación: a) el estudiante que ha finalizado exitosamente todas las asignaturas de su plan de estudios, b) el estudiante



REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

- que haya terminado 32 unidades valorativas mínimo y se encuentre desarrollando su proceso de graduación.
- d) Graduando, quien recibe o está próximo a recibir un grado académico por el IAES.
 - e) De extensión cultural, quien está matriculado en un grado de educación no formal, para obtener un certificado y/o diploma de participación, no registrable en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

CAPITULO III DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 14. Todos los estudiantes del Instituto tendrán los mismos derechos y obligaciones y deberán conocer y cumplir los principios y reglamentos del Instituto.

Art. 15. Además de los expresados en los Estatutos Institucionales, los estudiantes tienen los siguientes derechos:

- a) Ser tratados de una manera digna y respetuosa por las autoridades y el personal académico y administrativo de la institución.
- b) Contar con un carné vigente, que lo acredite como estudiante activo de la institución.
- c) Hacer uso adecuado de las instalaciones y bienes de la institución para una mejor formación profesional.
- d) Pedir audiencia a las autoridades académicas respectivas, cuando las circunstancias lo exijan y/o lo ameriten.
- e) Solicitar la reconsideración de las resoluciones que se dicten en su contra por las autoridades institucionales, de acuerdo con la reglamentación aprobada.
- f) Opinar de manera individual o colectiva, por medio del consejo estudiantil, en relación con el desarrollo y los resultados de los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje.
- g) Participar activamente e integrar grupos de trabajo con otros estudiantes, en el desarrollo de las unidades de enseñanza-aprendizaje.
- h) Participar en actividades de preservación y difusión de la cultura, de acuerdo con sus conocimientos o aptitudes y conforme a la naturaleza de los programas y proyectos educativos.
- i) Participar en actividades culturales, de recreación y deportes, que se programen en la institución.
- j) Participar en la evaluación de los docentes en las fechas y con los métodos establecidos por las autoridades académicas correspondientes.
- k) Recibir orientación educativa y vocacional.



REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

- l) Recibir información oportuna y programada relacionada con el contenido de los planes y programas de estudio, con las actividades académicas y culturales que la institución desarrolle, con los trámites y servicios que presta el Instituto.
- m) Recibir orientación oportuna y programada, relacionada con la organización y funcionamiento del Instituto.
- n) Obtener asesoría sobre el contenido de los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje, programas y proyectos de investigación, preservación y difusión de la cultura.
- o) Cursar los estudios de conformidad con el plan y programas vigentes en cada unidad de enseñanza-aprendizaje, recibir el número de sesiones previstas para cada unidad de enseñanza aprendizaje, en los lugares y horarios previamente determinados.
- p) Ser evaluados de conformidad con el contenido de los planes y programas de estudio correspondientes y conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones que realicen.
- q) Solicitar a la oficina de Sub Dirección Académica la expedición de certificados, que lo acrediten como estudiante de la institución o que informen sobre su rendimiento académico, previa solicitud y pago de los derechos correspondientes y presentación de los documentos requeridos por la unidad que los expide.

CAPITULO IV DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 16. Son deberes de los estudiantes:

- a) Acatar y respetar la filosofía, misión, objetivos, políticas académicas y administrativas del Instituto y actuar de conformidad con ellos.
- b) Participar activamente en los proyectos de proyección social y de investigación del Instituto.
- c) Observar las disposiciones que, sobre disciplina determine el presente reglamento y la normativa vigente en general.
- d) Vestir adecuadamente de conformidad con su condición de estudiante evitando la ropa estrafalaria o ligera, sandalias abiertas, shorts playeros, y vestimenta que no vaya de acorde con las buenas costumbres sociales para las actividades académicas.
- e) Respetar y cumplir con todas las disposiciones establecidas en los reglamentos.
- f) Asistir con puntualidad a clases y demás actividades correspondientes a sus cursos y prácticas.



REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

- g) Presentar las pruebas, realizar los trabajos prácticos y cumplir con las demás obligaciones académicas que les sean asignadas por sus respectivos docentes.
- h) Conservar en buen estado los bienes de la institución: edificios, muebles, material de biblioteca, equipo de laboratorios, materiales de enseñanza y otros.
- i) Guardar respetuosamente la moral, las buenas costumbres y los modales adecuados en sus relaciones con las autoridades, los docentes, los empleados, los compañeros y, en general, con toda la comunidad universitaria.
- j) Informar oportunamente a quien corresponda, sobre cualquier anomalía que se presente en el normal desarrollo de su programa de estudios.
- k) Comportarse correctamente de acuerdo a las buenas costumbres sociales, no asistir a clases con síntomas de haber ingerido bebidas embriagantes, así como no llegar bajo el efecto de alcohol, y/o ninguna sustancia alucinógena y/o psicotrópica, ni portar armas dentro de las instalaciones del Instituto.
- l) No ingerir bebidas alcohólicas, o sustancias alucinantes dentro de las instalaciones del Instituto.
- m) No fumar tabaco, ni ninguna sustancia peligrosa para la salud en las instalaciones del Instituto.
- n) No utilizar cigarros electrónicos o cualquier otro aparato similar que propague humo, siendo nuestra institución libre de humo.
- o) Cubrir las cuotas y/o aranceles correspondientes en los montos y períodos aprobados por la institución.
- p) Prestar el servicio social en los términos establecidos.
- q) Pagar los desperfectos causados a los equipos, instalaciones y demás bienes, que formen el patrimonio de la institución.
- r) Cumplir las sanciones que le imponga el Instituto, las cuales están reguladas en el Capítulo VIII de este reglamento.
- s) No ingresar a las instalaciones del Instituto acompañados de cualquier clase de mascotas o animales.
- t) Acatar todas las obligaciones establecidas en el presente reglamento y cualquier otra normativa que rija la vida académica del estudiante.

CAPITULO V **DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Art. 17. Todos los estudiantes tienen libertad de expresión oral, escrita o por cualquier otro medio, siempre y cuando se respete la moral, el orden, los derechos



REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

de terceros, los principios y reglamentos del Instituto y no se entorpezca su buena marcha.

Los estudiantes podrán mantener puntos de vista u opiniones distintos de los sustentados por el docente, pero la expresión de sus opiniones deberá hacerse razonadamente, siempre dentro del más completo orden y guardando la consideración y respeto que merecen la cátedra, el docente y sus compañeros de clase.

Todos los estudiantes tienen derecho a difundir sus ideas en boletines, periódicos, representaciones escénicas y medios electrónicos, siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en el inciso anterior de este reglamento y se den a conocer en la publicación o representación los nombres de los estudiantes responsables de ésta.

Art. 18. El Instituto reconoce y respeta el derecho de sus estudiantes a sustentar fuera de la institución sus propios puntos de vistas, como personas y como ciudadanos, sobre cualquier problema ajeno al Instituto, siempre que lo hagan como el ejercicio de un derecho personal y no como miembro de la institución o de sus organismos.

Art. 19. Ningún estudiante ni grupo de estudiantes podrá usar el nombre del Instituto en actividades de carácter político o religioso, ni realizar actividades de esa naturaleza dentro de sus instalaciones. Los estudiantes podrán tratar y examinar de manera individual o colectiva, por medio del consejo estudiantil, los temas que sean de su interés y expresar sus opiniones, oralmente o por escrito, con orden y dignidad, en condiciones que no interrumpan o estorben las actividades normales de la institución y con respeto a las opiniones de los demás estudiantes, docentes y autoridades de la misma.

Art. 20. Las acciones y/u opiniones realizados por los estudiantes en el marco de los artículos antes establecidos, serán bajo su entera responsabilidad, librando al Instituto de cualquier responsabilidad por estas.

CAPITULO VI DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

Art. 21. Los estudiantes, con el apoyo de Sub Dirección Académica, pueden organizar conferencias y actividades diversas para mejorar tanto sus conocimientos generales como su preparación académica y cultural, en



REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

condiciones que no se presten a propaganda o proselitismo ni perturben el orden de la institución. La Dirección General, a través de Sub Dirección Académica, verificará y cuidará previamente que tales condiciones se cumplan y dará las facilidades necesarias para el desarrollo de los eventos, de acuerdo con los reglamentos pertinentes y las posibilidades de la Institución.

Los estudiantes tienen derecho a recibir informes claros sobre el estado que guardan los recursos obtenidos en eventos organizados por ellos y a participar en la supervisión de la aplicación de éstos.

Art. 22. En todos los casos, los organizadores de cualquier evento colectivo tienen la obligación de garantizar que éste se conduzca de manera propia a los fines de una comunidad educativa.

CAPITULO VII DE LOS RECLAMOS

Art. 23. Los estudiantes tienen el derecho de presentar, respetuosamente, sus reclamos y quejas, en base a la normativa vigente, y de que se les responda, en plazo razonable, sobre la resolución a que se llegue con respecto a ellas. Los reclamos individuales sólo pueden ser presentados por el estudiante interesado. Los reclamos colectivos pueden ser presentados por medio de los representantes estudiantiles legítimos.

Art. 24. Los reclamos, sean éstos de orden académico o general, se presentarán por escrito, en primera instancia ante Sub Dirección Académica quien emitirá opinión escrita en un plazo de diez días hábiles luego de conocido el reclamo, si el afectado o afectados están inconformes con la opinión de Sub Dirección Académica presentara su reclamo escrito y la opinión de Sub Dirección Académica ante Dirección General quien emitirá opinión escrita dentro de diez días hábiles luego de reconocido el reclamo, haber agotado las vías administrativas y como instancia final, el o los afectados, podrán presentar su caso por escrito ante el Directorio Ejecutivo, quienes los evaluará dentro de los límites de sus atribuciones.

CAPITULO VIII DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS, LAS SANCIONES Y LOS RECURSOS.



REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

Art. 25. El Instituto tiene, como principio general, un régimen disciplinario basado en el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa, en el acatamiento de los fundamentos morales de nuestra sociedad y en el cumplimiento de los reglamentos de la Institución, para eliminar todo acto que menoscabe el nombre o buena marcha de la misma.

La disciplina institucional será orgánica y constructiva, requiere de la actuación conjunta de funcionarios, personal docente, académico, administrativo y en su caso de padres o tutores, quienes informarán y orientarán a los estudiantes sobre cuáles son sus obligaciones y derechos, indicando e inculcando en ellos el sentido de responsabilidad, así como de los valores y virtudes en todos sus actos, tanto en la vida estudiantil como de ciudadano.

Art. 26. El estudiante debe cumplir con las disposiciones del presente reglamento al encontrarse dentro de las instalaciones académicas en hora clase o receso, administrativas, culturales y deportivas del Instituto, en sus alrededores, en el desarrollo de actividades propias de la institución y en el transporte colectivo de los eventos que organice o participe la institución; es decir, que deberá cumplirse en todos los lugares que el Instituto actué como tal, o miembros de la comunidad institucional en cuanto tales, ocupe o utilice.

Art. 27. Se considera falta de disciplina el o los actos de los estudiantes que, individual o colectivamente, o que incitando tácita o expresamente a otros estudiantes, perturben el orden interno del Instituto, incumplan las normas de sus reglamentos, quebranten la moral y/o las buenas costumbres, demeriten el buen nombre del Instituto y de sus integrantes, faltan a la dignidad y al respeto debido a los estudiantes, al personal académico, administrativo, público en general y causen daño a los bienes del Instituto o ajenas y de acciones que, de cualquier otra manera, alteren el buen funcionamiento y el pacífico desarrollo de la vida académica.

Art. 28. Se consideran faltas que atentan contra el orden académico:

- a) Fraude en actividad evaluativa. Se entiende por fraude copiar, tratar de copiar o facilitar la copia durante el desarrollo de una evaluación. La actividad evaluativa colectiva comprende desde la preparación de la prueba hasta la revisión de la prueba.